



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años
ACUERDO No. 031 DE 2009
 (29 OCT. 2009)

Por el cual se autoriza la participación de dos funcionarios administrativos de planta para realizar pasantía en gestión ambiental, en el Centro Universitario Salesiano Sao Paulo/ Brasil y en la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez en Santiago/Chile.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2000.

C O N S I D E R A N D O

Que es importante dentro de los procesos de la gestión administrativa, el que los funcionarios administrativos de planta, puedan acceder a la movilidad internacional, que les permite complementar la actualización en beneficio de la Universidad.

Que el plan de capacitación vigencia 2009, establece la necesidad y modalidad de pasantías internacionales para mejorar el desempeño administrativo y desarrollar proyectos que permitan un mejoramiento en la gestión institucional.

Que en aras de trabajar por el plan de gestión ambiental, como prioridad para la Universidad, se convocó a los funcionarios de planta administrativa para que presenten proyectos de gestión ambiental con el fin de seleccionar el que tenga mayor pertinencia y posibilidad de ejecución.

Que en aras de adquirir experiencias en Gestión Administrativa, con el fin de desarrollar e implementar proyectos que le permitan a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca un mejoramiento continuo en las diferentes áreas administrativas, se convocó a los funcionarios administrativos de planta para que presenten sus propuestas, con el fin de seleccionar la más pertinente.

Que mediante convenio con APICE (Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo) la Universidad tiene acceso a intercambio en pasantías, con universidades de reconocida trayectoria.

Que Apice obtuvo que el Centro Universitario Salesiano Sao Paulo/Brasil, reciba al pasante para el desarrollo de proyectos en gestión ambiental y en la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez en Santiago/Chile para que reciban los pasantes para el desarrollo de proyectos en gestión administrativa, con el fin de que las experiencias adquiridas por los funcionarios seleccionados, puedan ser aplicadas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que se tiene previsto realizar dichas pasantías en el mes de noviembre de 2009, razón por la cual se necesita adelantar los trámites necesarios para el viaje y por lo tanto se requiere la autorización del Consejo Superior, para otorgar la comisión para los funcionarios que resulten seleccionados.

Que existe disponibilidad presupuestal según CDP No. 1051 expedido el 28 de octubre de 2009.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años

Hoja No.2 del Acuerdo No.

031

Por el cual se autoriza la participación de dos funcionarios administrativos de planta para realizar pasantía en gestión ambiental, en el Centro Universitario Salesiano Sao Paulo/ Brasil y en la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez en Santiago/Chile.

Que el Acuerdo 011 de 2000 en su artículo 17 literal m establece que son funciones del Consejo Superior Universitario entre otras: "Autorizar las comisiones al exterior, y las del interior del país, cuando éstas sean superiores a seis (6) meses, tanto para el personal docente como para el personal administrativo, de acuerdo con las normas vigentes".

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la comisión de los funcionarios que resulten seleccionados en las dos convocatorias para realizar las pasantías en el Centro Universitario Salesiano Sao Paulo/Brasil y en la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez en Santiago/Chile respectivamente a partir del 23 de noviembre al 27 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para proferir la Resolución de apoyo económico a los funcionarios de planta de la Universidad que resulten seleccionados en las convocatorias conforme a lo señalado en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los **29 OCT. 2009**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA



MEdM/Esperanza R.